



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-MPCH-A

Chincheros, 21 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

La opinión legal N°101-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1620 y proveído de fecha 17 de marzo de 2023; Informe N°066-2023-MPCH/COEP-SGGRD/HFP, con registro de gerencia municipal N°1441, de fecha 09 de marzo de 2023, sobre aprobación del Plan de Contingencia por lluvias intensas de la Provincia de Chincheros 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, "La Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad";

Que, el artículo 31° del citado Reglamento establece que, "La Respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo"; en ese sentido el numeral 39.1) del artículo 39° del reglamento antes indicado, refiere que, "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, f) Planes de contingencia";

Que, mediante la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM se aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia", la misma que tiene por finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; así mismo en su numeral 5.1) refiere que, los Planes de Contingencia "son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y

Página 1 | 2

• JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC  
• WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

• MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503  
• WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

• MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE  
• FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

• ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ  
• GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI  
• SECRETARÍA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

• 983 605 258  
• 999 525 191  
• 900 927 696

• GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

local. Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos es elaborado en concordancia con el PLANAGERD. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia";

Que, mediante informe N°066-2023-MPCH/COEP-SGGRD/HFP, con registro de gerencia municipal N°1441 de fecha 09 de marzo de 2023, el sub gerente de gestión de riesgos de desastres, refiere que elaboró el plan de contingencia de lluvias intensas de la provincia de Chincheros 2023 y solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante opinión legal N°0101-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1620 y proveído de fecha 17 de marzo de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, es de la opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Contingencia por Lluvias Intensas Chincheros 2023, como instrumento de gestión para cumplir las acciones de prevención, preparación y reactivación ante las emergencias y garantizar la vida y salud de las personas y su medio de vida; Segundo: Elevar al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "Plan de Contingencia por Lluvias intensas de la provincia de Chincheros 2023", que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que, el sub gerente de gestión de riesgos de desastres de esta Entidad en coordinación con las áreas pertinentes, realice el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, en el marco de las normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la gerencia municipal, sub gerencia de gestión de riesgos y, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA 01  
S.G.G.R.D 02  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

Página 2 | 2

• JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC  
• [WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS](http://WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS)

• MESA DE PARTES VIRTUAL: [FACILITA.GOB.PE/T/503](http://FACILITA.GOB.PE/T/503)  
• [WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME](http://WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME)

• [MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE](mailto:MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE)  
• [FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/](https://FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/)

• ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ  
• GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI  
• SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

• 983 605 258  
• 999 525 191  
• 900 927 696

• [GGUSTACH@HOTMAIL.COM](mailto:GGUSTACH@HOTMAIL.COM)